

BREVIARIO PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL R.D. 105/2008 POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS.-

1.- Preámbulo.-

Desde la entrada en vigor del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), se ha observado que las Corporaciones Locales, auténticos destinatarios últimos de la misma, tienen verdaderas dificultades en su aplicación y control de su cumplimiento.

Las plantas legalizadas de valorización y reciclaje de este tipo de residuos en la provincia de Valencia sólo alcanzan a gestionar en la actualidad unas 215.000 toneladas., lo que supone un 20% de la producción estimada en la provincia. (En todo el territorio español se estima una generación anual de este tipo de residuos de 21 millones de toneladas, tal y como, para distintas clases de residuos, publicó en INE en su nota de prensa de 7-12-2015 http://www.ine.es/prensa/np949.pdf)

Ello supone que en la actualidad existe una sobresaliente y clandestina eliminación de esta clase de residuos ignorándose con ello que, en palabras de la propia Exposición de Motivos del RD 105/2008, Entre los impactos ambientales que ello provoca, cabe destacar la contaminación de suelos y acuíferos en vertederos incontrolados, el deterioro paisajístico y la eliminación de estos residuos sin aprovechamiento de sus recursos valorizables.

Además, un adecuado seguimiento y cumplimiento del RD 105/2008, <u>redunda en un considerable ahorro local en gastos de limpieza minorando esta importantísima partida presupuestaria municipal</u> a fin de, además, y en aras de la protección de la salud de las personas, mantener en condiciones adecuadas de salubridad, bienestar ciudadano, pulcritud y ornato, los espacios públicos y el paisaje urbano, así como del medio ambiente, fomentando de ese modo actitudes encaminadas a mantener los términos municipales limpios y posibilitar la reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización de los residuos.

Finalmente, las Corporaciones Locales, como cualquier administración pública, debe cumplir y hacer cumplir las Normas, con mayor motivo si cabe cuando éstas tienen su razón de ser en la protección del medio ambiente y de la salud de los ciudadanos, siendo ésta la causa del presente documento que facilita y orienta en la necesaria vigilancia y cumplimiento del RD 105/2008 que redundará en un beneficio ambiental y económico para el municipio.

2.- Aplicación práctica del RD 105/2008.-

2.a.-) Modelo de Ordenanza

Aún siendo la elaboración y promulgación de una Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición de exclusiva competencia municipal, se ha observado que las Corporaciones Locales a menudo se escudan en la inexistencia de un modelo de referencia sobre el que poder "inspirarse".

Por ese motivo ARCI <u>pone a disposición de las Corporaciones Locales de esta provincia un modelo</u> que cumple plenamente el RD 105/2008.



2.b.-) Agentes que intervienen en el RD 105/2008

AYUNTAMIENTO – Es la figura clave de funcionamiento del sistema que la Norma prevé y deberá exigir su cumplimiento sobre los RCD en todas las obras, exigir y comprobar el estudio de gestión, calcular el coste de la fianza y no liberarlo hasta la comprobación del certificado firmado por el gestor autorizado que acredite el destino legal de los RCD.

PROMOTOR de la obra - Es el Titular de la Licencia y responsable final de la correcta gestión de los RCD, deberán presentar al Ayuntamiento el Estudio de Gestión de RCD con la solicitud de licencia, depositar la FIANZA y exigir a las empresas que ejecutan la obra la correcta gestión de los RCD.

CONTRATISTA de la obra - Es el encargado de ejecutar las obras y el poseedor de los residuos, deberán elaborar un Plan de Gestión de Residuos en el que se describan las actividades a realizar para garantizar la correcta gestión de los RCD, se comprometerán con el promotor a entregar los residuos en Planta Autorizada y le entregarán al Promotor el certificado de correcta gestión firmado por el gestor autorizado que acredite el destino legal de los RCD.

TRANSPORTISTA - Es la empresa encargada del transporte de los RCD y de entregarlo a un Gestor o Planta Autorizada, deberá ser una empresa autorizada para el transporte de RCD, y deberá entregar al Contratista el Certificado de Correcta Gestión.

GESTOR DE RESIDUOS en valorización y/o eliminación - Es la empresa autorizada y encargada para reciclar los RCD, deberá realizar las tareas de reciclaje y vertido según las condiciones de su autorización emitida por la Consellería de Medio Ambiente y deberá emitir al Promotor el certificado de correcta gestión. Los gestores que solo realicen actividades de clasificación deberán, además de emitir su certificado, entregar al promotor de la obra un certificado de la instalación de valorización y/o eliminación donde se haya hecho la gestión final de los RCD.

2.c.-) Procedimiento interno del Ayuntamiento

2.c.1º.-) CONTROL **CRONOLÓGICO** DE OBRAS CON PROYECTO TÉCNICO

Cuando se solicita la Licencia de obras, el Ayuntamiento requerirá al titular de la licencia (Productor) para que conjuntamente con el proyecto técnico, presente el Estudio de Gestión de RCD adaptado a los requisitos del RD/105/2008.

Como orientación práctica sobre la forma de elaborar este tipo de Estudios, nos remitimos a la "GUIA PARA LA REDACCION DEL ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", realizado por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia, con motivo de la entrada en vigor de su Ordenanza municipal reguladora de la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

 $\underline{https://www.murcia.es/medio-ambiente/medio-ambiente/material/normativa/guia\%20estudios\%20residuos.pdf}$

➤ El Ayuntamiento en base a los RCD calculados en el estudio de gestión elaborado por el promotor y tras comprobación Municipal establecerá, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas (art. 4.1.d.-, del RD 105/2008), la fianza o Garantía Equivalente que responderá de la correcta gestión de los RCD que se produzcan en la obra.



➤ La comprobación municipal puede realizarse mediante revisión del Estudio de Gestión o de acuerdo con las tablas estimativas de producción de RCD y basadas en diferentes tipologías de obras, que seguidamente se exponen. La finalidad de la fianza es disuasoria por lo que pueden admitirse desviaciones discrecionales pero motivadas entre la estimación de la cantidad y la certificación de correcta gestión final que se presente.

Dichas tablas estimativas, la cuales han sido extraídas del Anejo 3º del Decreto nº 23/2011, de 28 de marzo, de la Comunidad Foral de Navarra, son las que a continuación siguen, debiendo elegirse una tipología concreta de obra y multiplicarse el ratio de la tabla por los m2 de la intervención, de modo que se obtiene una estimación de los RCD producidos en m3.

Obra nueva.

Residencial	0,146 m³/m² construido
No residencial	0,146 m³/m² construido
Industrial	0,146 m³/m² construido

Reforma.

Residencial	0,57 m³/m² construido
Naves Industriales	1,263 m³/m² construido
Locales comerciales	0,89 m³/m² construido

Demolición.

Edificios de estructura de hormigón	1,22 m³/m² construido
Demolición obra de fábrica	0,746 m³/m² construido
Naves industriales	1,263 m³/m² construido
Excavación 1,6 t por m² construido	Esponjamiento de tierras V x

- ➤ El Ayuntamiento una vez depositada la fianza/aval por el promotor, otorga la Licencia de Obras.
- ➤ El contratista deberá realizar un Plan de gestión de RCD de acuerdo con el Estudio de gestión de RCD del proyecto, entregará los RCD producidos a un Gestor Autorizado en operaciones de Valorización y/o Eliminación que emitirá un CERTIFICADO de Correcta gestión de la Obra.
- ➤ El Titular de la Licencia o Promotor, presenta en el Ayuntamiento el Certificado del Gestor Autorizado para posibilitar la devolución de la fianza, que perderá de no hacerlo.

Es importante para los Productores que han depositado su fianza, que a la hora de subcontratar la obra reflejen en sus contratos y pliegos con la empresa, su obligación de entregar los RCD en una instalación autorizada y la de contar con el certificado de correcta gestión en planta autorizada que le permitirá al Productor la devolución de la misma.



2.c.2º.-) CONTROL DE OBRAS MENORES DE REPARACIÓN DOMICILIARIA

La Obras menores son obras en domicilios, comercios u oficinas, de sencilla técnica y escasa entidad que no precisan proyecto firmado por profesional titulado y que solo precisan ser notificadas en el Ayuntamiento con breve descripción de las obras y un presupuesto.

En la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 105/2008 se da la potestad a los ayuntamientos para que ajusten a sus Ordenanzas municipales la gestión de los RCD producidos en obras menores, siendo recomendable, dada la naturaleza disuasoria de la fianza, que los Ayuntamientos recojan en sus ordenanzas alguna de estas dos opciones que seguidamente se expresan:

- 1ª. El Ayuntamiento a la presentación del Acto Comunicado/Declaración Responsable puede establecer una FIANZA UNICA y mínima de 150Euros que garantice la correcta gestión de los RCD.
- 2ª. El Ayuntamiento puede fijar una FIANZA VARIABLE para obras menores en función del presupuesto presentado, o en función de los m3 de RCD estimados.